

Contribuyente: LUIS MARCELO PEREZ RODRIGUEZ R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: ORTUZAR 305, PICHILEMU
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: OTORGO BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL N° 52.501 HASTA LA N° 54.970, ENTRE LOS DIAS 01/02/2015 AL 11/02/2018 SIN CUMPLIR CON REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS AL NO ESTAR TIMBRADAS Y/O AUTORIZADAS POR EL S.I.I., CONTRIBUYENTE SE AUTODENUNCIA.-.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806023292.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$22704480** y una clausura de su establecimiento por **2** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$23651** y **CONDÓNASE 2** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 27-03-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1189438
Monto de la operación: 138237441
Fecha de la infracción: 12-02-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: LEVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 22704480	2
Condonación	\$ 22680829	2
Sanción Aplicada	\$ 23651	0

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 05-04-2018
Fecha término clausura: 05-04-2018

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por orden del Director Regional".



DANIEL HUERTA VARGAS
7566296-8
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE

